



RESOLUCIÓN CS N° 40/25

VISTO, el Expediente N° 7269/2024 del registro de la Universidad Nacional de General San Martín, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 17 de diciembre de 2024, el Rector de la Universidad Nacional de General San Martín suscribió la Resolución Rectoral “ad referéndum” del Consejo Superior N° 882/24 en relación a la contratación de una empresa que brinde un servicio de escritorios virtuales para el armado de un Call Center, en el marco del Convenio con Nación Servicios, según lo solicitado por la Escuela de Economía y Negocios.

Que la Escuela de Economía y Negocios, informa que cualquier dilación temporal en el tratamiento y aprobación de los antedichos trámites por parte del Consejo Superior puede ocasionar perjuicios administrativos y económicos tanto para la Universidad como para los contratistas, por ello, solicita la confección de un acto “ad referéndum” del Consejo Superior.

Que mediante el Artículo 1° de la Resolución Rectoral “ad referéndum” del Consejo Superior N° 882/24 se autorizó a contratar mediante Licitación Pública, de etapa única nacional y con modalidad orden de compra abierta, en cumplimiento de los Artículos 11°, Inciso a) y 26° Inciso a) apartado 1) e Inciso b) Apartado 1) del Decreto Delegado N°1023/2001, y de los Artículos 25° Inciso c) y 27° Inciso c) del Anexo al Decreto N°1030/2016, la contratación de una empresa que brinde un servicio de escritorios virtuales para el armado de un Call Center, en el marco del Convenio con Nación Servicios.

Que mediante el Artículo 2° se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, obrante en el Expediente N°7269/2024, según lo establecido por el Artículo 11°, Inciso b) del Decreto delegado N°1023/2001.

Que mediante el Artículo 3° se autorizó a la Directora de Adquisiciones y Contrataciones a suscribir la/s Circular/es Aclaratoria/s y/o Modificatoria/s que fuere/n necesaria/s.

Que mediante el Artículo 4° se encomendó a la Escuela de Economía y Negocios de la Universidad, a presentar el acto ante el Consejo Superior.

Que las Direcciones de la Secretaría Administrativa y Legal, han tomado la debida intervención.

Que ha emitido opinión el servicio jurídico permanente.



Que la propuesta fue considerada y aprobada por este Consejo Superior en su 1º reunión ordinaria del 24 de febrero del corriente.

Que conforme a lo establecido por la Resolución del Consejo Superior N°270/2022 y el Artículo 49º inciso a) del Estatuto de la Universidad Nacional de General San Martín, el Consejo Superior tiene atribuciones para el dictado de la presente Resolución.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución Rectoral “ad referéndum” del Consejo Superior N° 882/24 de fecha 17 de diciembre de 2024.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN CS N° 40/25

CDOR. CARLOS GRECO
Rector